



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° 213-2017-GRC/GA Reg. n° 2901 Fecha: 20 OCT. 2017

Callao, 20 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 058-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1673-2017-GRC/GRI-OC de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 901-2017-GRC/GRI de fecha 08 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 089-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 347-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 20 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial; El Informe N° 1279-2017-GRC/GA/OL de fecha 20 de Setiembre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 080-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 22 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1777-2017-GRC/GRI-OC de fecha 22 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 982-2017-GRC/GRI de fecha 22 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1793-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de Setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2074-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 26 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 090-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1864-2017-GRC/GRI-OC de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 1052-2017-GRC/GRI de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 096-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 364-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 1342-2017-GRC/GA/OL de fecha 06 de Octubre de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 096-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1892-2017-GRC/GRI-OC de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Memorándum N° 1058-2017-GRC/GRI de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1883-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2185-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 125-2017-GRC/GRI/OC-MSMC de fecha 11 de Octubre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 100-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 11 de Octubre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde - Etapa Saldo de Obra; el Informe N° 1918-2017-GRC/GRI-OC de fecha 11 de Octubre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 015-2017-GRC/GRI/OC-ECZ de fecha 11 de octubre de 2017, emitido por el asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; El Memorándum N° 1092-2017-GRC/GRI de fecha 12 de Octubre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 058-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 07 de setiembre de 2017, el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra, remite a la Oficina de Construcción y Vialidad los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Via Costa Verde-Tramo Callao", para la determinación del valor referencial;





John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2901 Fecha: 20 OCT. 2017

Que, mediante Informe N° 1673-2017-GRC/GRI-OC de fecha 07 de setiembre de 2017, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 901-2017-GRC/GRI de fecha 08 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración la determinación del valor referencial para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del saldo de obra del PIP: "Construcción de la Vía Costa Verde -Tramo Callao";

Que, mediante Informe N° 1279-2017-GRC/GA/OL de fecha 20 de setiembre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 347-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 20 de setiembre de 2017 emitido por la jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el con Informe N° 089-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 20 de setiembre de 2017, elaborado por el profesional asignado, el cual contiene el Estudio de Mercado y Determinación del Valor Referencial correspondiente al Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao", el mismo que cuenta con conformidad administrativa;



Que, Mediante el Memorándum N° 982-2017-GRC/GRI de fecha 22 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 1777-2017-GRC/GRI-OC de fecha 22 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, en el cual se recomienda solicitar el otorgamiento de la Certificación del Crédito Presupuestario del Proyecto Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de obra "Construcción de la Vía Costa Verde- Tramo Callao";



Que, mediante Memorándum N° 2074-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 26 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1793-2017-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 26 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el año 2017, por la suma de S/. 372, 719.00 (Trescientos setenta y dos mil setecientos diecinueve con 00/100 Soles) para el Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio definitivo del saldo de obra "Construcción de la Vía Costa Verde- Tramo Callao";



Que, mediante Memorándum N° 1052-2017-GRC/GRI de fecha 05 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración el Resumen Ejecutivo para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde - Tramo Callao" en referencia al Informe N° 1864-2017-GRC/GRI-OC de fecha 04 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad;



Que, mediante Informe N° 1342-2017-GRC/GA/OL de fecha 06 de Octubre de 2017, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 364-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 05 de Octubre de 2017, emitido la jefa de la Unidad de Valor Referencial, el cual adjunta a su vez el Informe N° 096-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 05 de Octubre, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, mediante el cual se emite el Resumen Ejecutivo solicitado;



Que, mediante Memorándum N° 1058 -2017-GRC/GRI de fecha 06 de Octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación de la Certificación del Crédito Presupuestario por la suma de S/.160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) para el año 2017 y previsión presupuestal por la suma de S/.212,718.73 (Doscientos Doce Mil Setecientos Dieciocho con 73/100 Soles) para el año 2018, que adjunta a su vez el Informe N° 1892-2017-GRC/GRI-OC de fecha 06 de Octubre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad y del Informe N° 096-2017-GRC/GRI-OC-HBV, de fecha 06 de Octubre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde-Etapa Saldo de Obra;



Que, mediante Memorándum N° 2185-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 10 de octubre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1883-2017-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 09 de octubre de 2017,



213

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 27901 Fecha: 20 OCT. 2017



Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo 056-2017-EF señala que: " Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El Valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...), j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación que el sustento correspondiente; y , p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";



Que, el numeral 138.1 del Artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a algunos de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, La Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados."



Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público".



Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "CONSTRUCCION DE VIA COSTA VERDE-TRAMO CALLAO", según Términos de Referencia, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/.372,718.73** (Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Dieciocho con 73/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme se desprende de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que de acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 2185-2017REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 10 de Octubre de 2017, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 1883-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de Octubre de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el cual se modifica la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), otorgándose Certificación de Crédito Presupuestario por la cantidad de S/. 160,000. 00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) para el año 2017, la cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:



emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se modifica y se otorga Certificación presupuestaria para el año 2017, por la suma de S/. 160,000. 00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) a través de la siguiente estructura funcional programática:

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO AUTENTADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2901 Fecha: 20 OCT. 2017

APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	6000001	15	036	0074	00001	0025788	0088

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	00	2	6	8	1	4	3	S/ 160,000

Señalando, que por la diferencia del monto solicitado para el año 2018, por la cantidad de S/. 212, 718.73 (Doscientos Doce Mil Setecientos Dieciocho con 73/100 Soles), se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de octubre de 2017, consignado en el Memorándum N° 2185-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración la previsión presupuestal correspondiente para el año 2018.

Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de octubre de 2017, consignado en el Memorándum N° 2185-2017-REGIONCALLAO/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, señalando que se cuenta con previsión presupuestal según Informe N° 1883-2017-GRC/GRPPAT-OPT, para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Memorándum N° 1092-2017-GRC/GRI de fecha 12 de Octubre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Supervisión del Estudio Definitivo del Saldo de Obra "Construcción de la Vía Costa Verde -Tramo Callao" en atención al informe N° 015-2017-GRC/GRI/OC-ECZ de fecha 11 de Octubre de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el mismo que contiene el Informe N° 1918-2017-GRC/GRI-OC de fecha 11 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, Asimismo adjunta el Informe N° 100-2017-GRC/GRI-OC-HBV de fecha 11 de Octubre de 2017, emitido por el Coordinador Costa Verde- Etapa de Saldo de Obra y el Informe N° 125-2017-GRC/GRI/OC-MSMC de fecha 11 de Octubre de 2017, emitido por el asesor legal de la Oficina de Construcción;

Que, el numeral 12.6 del artículo 12 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, en el inciso c) del numeral 12.7 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "En el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado".

Que, en el inciso d) del numeral 12.7 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que " El presupuesto de obra o de la consultoría de obra debe incluir, con suficiente detalle, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto".





APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	6000001	15	036	0074	00001	0025788	0088

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	00	2	6	8	1	4	3	S/ 160,000

Señalándose, que se cuenta con previsión presupuestal otorgada por la Gerencia de Administración para el ejercicio fiscal 2018 mediante proveído de fecha 10 de octubre de 2017, por la suma de S/. 212,718.73 (Doscientos Doce Mil Setecientos Dieciocho con 73/100 Soles) de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 77.5 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la convocatoria del procedimiento de selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SANCIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 2901 Fecha: 20 OCT. 2017



